



Resolución Jefatural N° 002-2021-AGN/J

Lima, 6 de enero de 2021

VISTOS, el Memorándum N° 004-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 5 de enero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00004-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 6 de enero de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Jefatural N° 301-2019-AGN/J, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 060: Archivo General de la Nación, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”*;

Que, el inciso i. del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre de 2019, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, mediante el Memorándum N° 004-2021-AGN/SG-OPP, en referencia al Informe N° 002-2021-AGN/SG-OPP-AP del Área de Presupuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de diciembre de 2020; de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 00004-2021-AGN/SG-OAJ, en base a lo establecido en la directiva para la ejecución presupuestaria y

lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 002-2021-AGN/SG-OPP-AP, y opina por la regularidad del procedimiento para la formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de diciembre de 2020;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria";

SE RESUELVE

Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la unidad ejecutora, conforme al detalle que se adjunta a la presente resolución, que contiene las "Notas para modificación presupuestaria" emitidas por el Pliego 060: Archivo General de la Nación - Unidad Ejecutora 001: Oficina Técnica Administrativa AGN - correspondientes al mes de diciembre de 2020.

Artículo 2. Remitir copia de la presente resolución jefatural, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación